



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01863**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G del P., remitida a la demandada **ALICIA HELENA GUERRA CASTILLO**.

En atención a la solicitud que antecede, se ordena el emplazamiento de la citada demandada en la forma prevista en el artículo art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por consiguiente, se ordena que por secretaría se realice la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

De otra parte, y en atención que la parte actora no allegó la remisión del citatorio al demandado **LUIS EDUARDO LÓPEZ ALVAREZ**, se **REQUIERE** a dicho extremo procesal para que, en el término de 30 días, notifique al citado demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 8 de noviembre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Téngase en cuenta que el correo electrónico de este Juzgado es: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No.008 de 3 de febrero de 2021.

Código de verificación:

18ee8ebf9a084441d37372d61eaef77224217de14e1c6627bff4a49c11cf3376

Documento generado en 02/02/2021 11:08:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>